



**Àrea: INTERVENCIÓ I SERVEIS ECONÒMICS**  
**Unitat: GESTIÓ PRESSUPOSTÀRIA**  
**Expedient: 2021/2554**  
**Assumpte: CONVOCATÒRIA DE BEQUES DEL CAMPUS D'OCUPACIÓ PER A JOVES 2021**

## **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2021 ha aprobado la siguiente convocatoria de becas para los jóvenes del Campus de Ocupación de Calonge i Sant Antoni:

### **CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS JÓVENES DEL CAMPUS DE EMPLEO DE CALONGE Y SAN ANTONIO PARA EL EJERCICIO 2021**

#### **1. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los jóvenes de entre 16 y 21 años, en situación de paro, que formen parte del Campus de Ocupación para jóvenes de Calonge i Sant Antoni y que cursen programas de inserción laboral y de motivación personal.

#### **2. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la regularización de la concesión de ayudas con el fin de dar apoyo económico a los jóvenes que sigan un itinerario de inserción del Campus de Ocupación de Calonge i Sant Antoni.

Se trata de una ayuda económica directa para las personas jóvenes participantes que tiene como objetivo asegurar su permanencia y garantizar su participación y aprovechamiento del itinerario del Campus de Ocupación.

La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### **3. Bases reguladoras**

El BOP de Girona número 13/2019 de 18 de enero de 2019 publica el edicto de la aprobación definitiva de las bases específicas que regulan la concesión de becas para los jóvenes del Campus de Ocupación de Calonge i Sant Antoni.

#### **4. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de la ayuda**

El crédito máximo a distribuir en esta convocatoria totaliza la cifra de 3.500 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 64.2411.48001 BECAS PLAN OCUPACIÓN JUVENIL del presupuesto del ejercicio 2021.



## **5. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y documentación que deben aportar**

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Calonge i Sant Antoni.
- Tener entre 16 y 21 años.
- Estar en situación de desempleo.
- Estar realizando un itinerario de inserción en el Campus de Ocupación y, en su caso, haber firmado el plan de trabajo estipulado entre el joven y los técnicos del Campus.
- Estar inscrito en el Club de la Feina y en el SOC.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni.

En el momento de presentación de las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI / NIE.
- Ficha de acreedor SEPA.
- Certificado actualizado de la Oficina de Trabajo de la Generalitat donde conste su inscripción como demandante de empleo y, en su caso, la percepción de prestaciones de desempleo.
- Declaración responsable conforme que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni, autorizando al Ayuntamiento para que pueda obtener directamente los certificados acreditativos ante las administraciones correspondientes.

## **6. Criterios de valoración de las solicitudes**

Dentro del plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes o, si es necesario, el de subsanación de las presentadas, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración a efectos de llevar a cabo las funciones encomendadas:

- Revisión de las solicitudes.
- Elaboración de las listas provisionales de concesiones y denegaciones.
- Propuesta de resolución de las reclamaciones formuladas.
- Elaboración de las listas definitivas.
- Valoración mensual de la asistencia al programa de inserción laboral o motivacional.

Una vez elaborada la lista provisional de admitidos y excluidos ésta será elevada al Concejal Delegado de Promoción Económica para su aprobación y se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni.

Se podrán formular reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 3 días desde el día de su publicación. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de forma presencial o electrónica. En caso de no producirse ninguna reclamación, estas listas serán definitivas.



La Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, resolverá las solicitudes formuladas, adoptando alguno de estos acuerdos:

- a) Otorgamiento de la ayuda.
- b) Denegación de la ayuda, con el motivo correspondiente que podrá ser:
  - Que no haya disponibilidad presupuestaria suficiente.
  - Que no se haya aportado la documentación requerida.
  - Que no se cumpla alguno de los requisitos exigidos.

### **7. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes de las becas se establece desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021.

### **8. Órganos competentes para la instrucción y resuelve**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Técnica de Valoración que emitirá el correspondiente informe con la propuesta de concesión a los beneficiarios.

El órgano competente para la concesión y, en su caso, denegación de las ayudas será la Junta de Gobierno Local.

La resolución final se comunicará mediante notificación al solicitante de la subvención de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 56 y 57 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Contra la resolución del órgano, que pone fin a la vía administrativa, procederá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

### **9. Publicidad de la convocatoria**

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni.

Calonge i Sant Antoni, a la fecha de la firma electrónica

El alcalde